

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MALPICA DE TAJO

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 10 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la tasa por el servicio de recogida de basuras, en la siguiente forma:

- Por cada vivienda unifamiliar: 24,00 euros al año.
- Por cada establecimiento industrial o comercial: 31,00 euros al año.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por término de treinta días, para que dentro de este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado el presente acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo.

Malpica de Tajo 11 de diciembre de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 13124